

Guame, 10 de junio de 2026

Señor

JUAN GABRIEL MANCERA TREJOS

Director Técnico y de Infraestructura

Empresa de Desarrollo, Competitividad y Productividad de Guarne "EMEGA"

Asunto: Asignación supervisión y vigilancia del contrato INT-056- 2026

Me permito informar su designación como supervisor del siguiente contrato:

GENERALIDADES	
CONTRATO	INT-056- 2026
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO, COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE GUARNE "EMEGA".
CONTRATISTA	CONSTRUCCIÓN Y CONSULOTRIA 3D S.A.S.
NIT.	900.537.436-8.
REPRESENTANTE LEGAL	MONICA MARIA CASTAÑEDA CIFUENTES
CEDULA	39.443.218
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GUARNE
VALOR	SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 79.388.927), INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS, GASTOS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO IMPUESTOS MUNICIPALES Y NACIONALES
PLAZO	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

La vigilancia deberá ejercerse a partir de la suscripción del acta de inicio. Asimismo, me permito recordar que esta deberá desarrollarse conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, especialmente en lo relacionado con las finalidades y facultades de la supervisión e interventoría. A modo enunciativo, se tendrán las siguientes funciones:

I. Ejercer el control y vigilancia sobre contrato en la parte técnica, administrativa, financiera y jurídica, conforme al manual de supervisión e interventoría de la Empresa, desde que se inicia la ejecución del contrato, hasta su finalización.

II. Verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.

- III. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- IV. Impartir instrucciones al contratista
- V. Hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.
- VI. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- VII. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones y calidades acordadas.
- VIII. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- IX. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- X. Exigir paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con lo dispuesto en las leyes 100 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002.

Queda bajo su responsabilidad controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

De igual manera, por medio del presente acto se notifica a los contratistas de prestación de servicios, JUAN DAVID LONDOÑO CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.912.602 y EUGENIO VILLEGAS TORRES con cedula de ciudadanía No 3.366.576 su designación como apoyo a la supervisión del contrato.

En tal sentido, las actividades que les sean asignadas deberán desarrollarse en el marco de la supervisión y bajo la coordinación y aval del supervisor designado, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

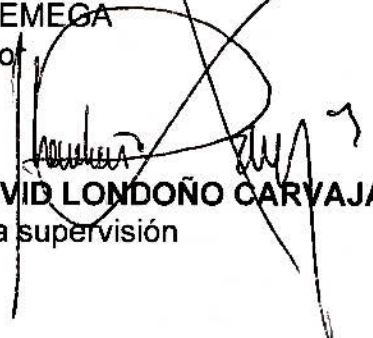
Así mismo, deberán apoyar en el cumplimiento de las finalidades y funciones propias de la supervisión, así como en aquellas actividades adicionales que se consideren necesarias para el adecuado seguimiento y control del contrato, dentro del marco de sus obligaciones contractuales.

En consecuencia, se les notifica el contenido de la presente decisión para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



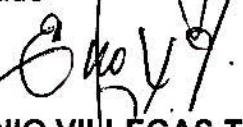
UBALDO CASTRILLÓN TEJADA
Gerente EMEGA
Notificador



JUAN DAVID LONDOÑO CARVAJAL
Apoyo a la supervisión



JUAN GABRIEL MANCERA TREJOS
Director Técnico y de Infraestructura
Notificado



EUGENIO VILLEGAS TORRES
Apoyo a la supervisión

Proyectó: Enrique Acuña –Abogado Contratista